



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

11 SEP 2025

Diríjese a la Comisión (es) de:

(Responsabilidades)

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA:

Ley

AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

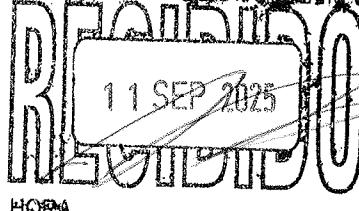
Se reforma la Ley de  
Responsabilidades Políticas y  
Administrativas del Estado de Jalisco.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **Iniciativa de ley que reforma el artículo 51, numeral 2, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

3143

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA \_\_\_\_\_

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La confianza ciudadana en las instituciones públicas depende fundamentalmente de la transparencia y la rendición de cuentas. En México, los actos de corrupción y la percepción de impunidad continúan siendo desafíos importantes que afectan la legitimidad del gobierno y la eficacia de la administración pública<sup>1</sup>. Por ello, resulta indispensable establecer disposiciones claras que orienten de manera inequívoca el comportamiento ético de los Órganos Internos de Control (OIC) en Jalisco.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, aproximadamente el 14% de la población adulta en México reportó haber sido víctima de algún acto de corrupción. En Jalisco, esta cifra se eleva ligeramente al 14.6%, lo que evidencia la persistencia de conductas que erosionan la confianza en la gestión pública<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>y<sup>2</sup> INEGI. (2024a). *Estadísticas a propósito del Día Internacional contra la Corrupción 2024*. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_DvsCorrup24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DvsCorrup24.pdf)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

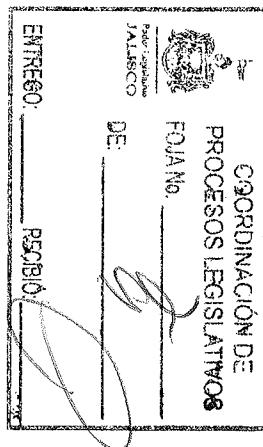
De manera complementaria, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 reportó que Jalisco presentó una tasa de fraude de 6,749 por cada millón de habitantes, reflejando la incidencia de irregularidades que afectan la integridad de los procesos administrativos<sup>3</sup>. Estos datos subrayan la necesidad de reforzar la conducta ética y la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.

Los OIC desempeñan un papel estratégico en la supervisión interna, por lo que es fundamental que definan principios claros de conducta que orienten el actuar diario de los servidores públicos a su cargo. La obligación de rendir cuentas periódicas asegura que los actos de control interno sean visibles y evaluables tanto por las autoridades como por la ciudadanía. Estudios han demostrado que la supervisión constante, combinada con una cultura institucional de responsabilidad, disminuye significativamente la ocurrencia de prácticas indebidas en la administración pública.<sup>4</sup>

En Jalisco, los Órganos Internos de Control enfrentan desafíos estructurales que limitan su capacidad para garantizar procesos efectivos de vigilancia, fiscalización y rendición de cuentas, conforme a las crecientes demandas ciudadanas. Si bien cuentan con autonomía técnica y de gestión, el marco normativo vigente carece de mandatos explícitos en materia de ética pública, transparencia activa, rendición de cuentas verificable y evaluación periódica de resultados. Esta debilidad institucional genera márgenes de opacidad que disminuyen la eficacia de los OIC como garantes de la integridad en el ejercicio gubernamental, obstaculizando la consolidación de una administración pública íntegra y confiable.

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa "Ética e integridad Servidores Públicos", se estima permitente decir que existe regulación aplicable al problema de la conducta ética, transparencia y rendición de cuentas de los Órganos Internos de Control (OIC), desde la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en 2017, aunque dicha regulación requiere precisiones y fortalecimiento en el ámbito estatal y municipal para garantizar su efectiva aplicación. La regulación aplicable es la siguiente:

a) **Tratados Internacionales o Convenciones:** México es parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que establecen estándares para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción, así como la promoción de la integridad en los servidores públicos.



<sup>3</sup> INEGI. (2024b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024* – *Resultados Jalisco*. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024\\_jal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_jal.pdf)

<sup>4</sup> Pérez, J. (2022). *Ética y control interno en la administración pública: mejores prácticas para la prevención de la corrupción*. Ciudad de México: Editorial Académica.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

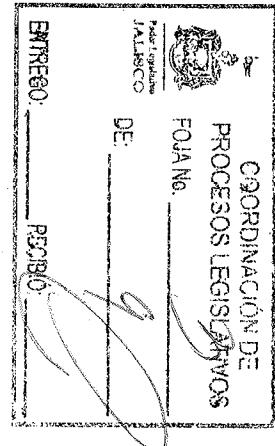
NÚMERO

DEPENDENCIA

- b) Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los servidores públicos y el marco para su fiscalización, incluyendo la obligación de rendición de cuentas y la existencia de órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Federación.
- c) Ley General:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece, de manera general, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad que deben guiar a los órganos de control y servidores públicos, aunque carece de especificaciones sobre rendición de cuentas periódica de gestión.
- d) Constitución Política del Estado de Jalisco:** Establece la existencia de órganos de control interno en las dependencias estatales, pero no contiene mandatos detallados sobre la rendición de cuentas periódica ni principios éticos explícitos.
- e) Ley Estatal:** La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco regula las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de los OIC, pero actualmente no incorpora de manera explícita los principios de ética, transparencia activa y rendición de cuentas periódica de gestión que la presente reforma propone.
- f) Reglamento Estatal:** Algunos reglamentos internos de dependencias estatales establecen lineamientos de control y auditoría, pero carecen de disposiciones homogéneas que obliguen a la publicación periódica de resultados y evaluación de desempeño de los OIC.
- g) Reglamentos Municipales:** En diversos municipios los reglamentos internos de los órganos de control local no contienen obligaciones claras de transparencia, ética y rendición de cuentas verificable, generando vacíos normativos que dificultan la supervisión efectiva.

Actualmente, se cuenta desde 2017 con regulación general sobre la materia en diversas entidades federativas, como Ciudad de México, Querétaro, Nuevo León y Guanajuato, donde se han implementado reformas que incorporan principios de ética, transparencia activa y rendición de cuentas periódica en los órganos internos de control.

La aplicación de la regulación existente compete al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. Al Gobierno Estatal a través de la Contraloría del Estado de Jalisco y Órganos Internos de Control de las dependencias estatales. Y a los Gobiernos Municipales le compete a los Órganos Internos de Control municipales.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Se considera que la regulación existente no ha sido aplicada de manera homogénea y efectiva, debido a la falta de mandatos explícitos sobre principios éticos, rendición de cuentas periódica y publicación de resultados, así como por insuficiente supervisión de su cumplimiento.

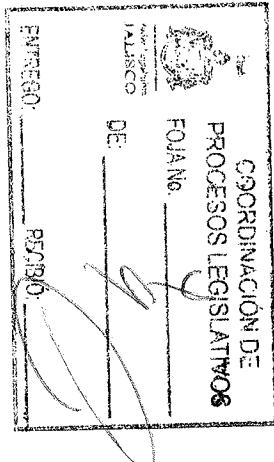
Con la reforma propuesta, existe la obligación de complementar la regulación existente mediante disposiciones de menor jerarquía, como manuales de procedimientos, protocolos de rendición de cuentas y lineamientos de transparencia activa, ya que actualmente no existen de manera obligatoria y uniforme. Asimismo, la propuesta no contempla la creación de una nueva dependencia, sino que fortalece los mandatos y funciones de los OIC existentes.

Se advierte que, si bien existen instrumentos jurídicos generales, no resultan eficientes en su operación práctica para garantizar la rendición de cuentas periódica y la conducta ética uniforme, debido a la falta de claridad en los mandatos y la ausencia de mecanismos de supervisión efectiva. La propuesta, en consecuencia, no duplica ni contraviene disposiciones vigentes, sino que fortalece y complementa el marco normativo existente en materia de ética, transparencia y rendición de cuentas en los Órganos Internos de Control.

**3. La reforma “Integridad en la Gestión Pública” tiene como objetivo principal fortalecer los Órganos Internos de Control (OIC) del Estado de Jalisco, incorporando principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad, así como la obligación de rendir cuentas periódicas de su gestión ante las instancias competentes. Este fortalecimiento permitirá que los OIC ejerzan su autonomía técnica y de gestión de manera efectiva, traduciendo su labor en resultados concretos y verificables para la ciudadanía, reforzando la transparencia institucional y la confianza social.**

Asimismo, se busca que los OIC se consoliden como garantes de la integridad pública, evaluando y supervisando de manera objetiva y sistemática las actuaciones de los servidores públicos. Esta supervisión contribuye a la prevención de actos de corrupción, a la mejora de la eficiencia administrativa y a una gobernabilidad basada en estándares éticos y de responsabilidad, fortaleciendo el Estado de derecho en la entidad.

La reforma establece, además, que los OIC deberán emitir y aprobar manuales, lineamientos y estatutos para el adecuado desempeño de sus funciones, asegurando que los procedimientos internos se alineen con las mejores prácticas nacionales e internacionales en fiscalización y control administrativo. La iniciativa “Integridad en la Gestión Pública” refuerza la transparencia institucional al exigir que los resultados de la gestión sean comunicados de manera sistemática y accesible, permitiendo a la ciudadanía y a las autoridades evaluar objetivamente el desempeño de los órganos de control y consolidar una cultura de responsabilidad administrativa.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO

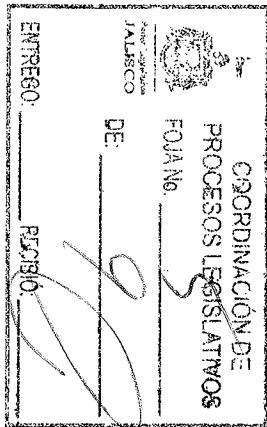
DEPENDENCIA

Finalmente, la reforma busca armonizar el marco jurídico estatal con estándares internacionales de control interno, ética pública y rendición de cuentas, garantizando una supervisión imparcial, eficiente y profesional. Su implementación contribuirá al combate efectivo de la corrupción, fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones y consolidará un gobierno confiable, ético y comprometido con la legalidad en Jalisco.

4. Resulta necesario y conveniente aprobar "Integridad en la Gestión Pública" que se propone, toda vez que del análisis costo-efectividad de su posible implementación se desprende que no existen repercusiones negativas significativas en los aspectos económico y presupuestal, ya que los recursos necesarios se encuentran contemplados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 en las partida destinadas tanto a la Contraloría del Estado de Jalisco como a los Órganos Internos de Control, quienes son los encargados de administrar dichos recursos. Los mecanismos para su asignación y aplicación están debidamente contemplados en la normativa vigente en materia de hacienda pública, control interno y gestión administrativa.

La implementación de la reforma genera beneficios valiosos para la sociedad, ya que se espera que en el corto y mediano plazo la ciudadanía cuente con procesos de supervisión más transparentes y efectivos, mayor confianza en la administración pública y un fortalecimiento de la ética institucional, como son:

- a) La iniciativa "Ética e integridad Servidores Públicos" contribuye a la eficiencia en el uso de los recursos públicos mediante una supervisión más rigurosa de los actos administrativos, lo que reduce pérdidas por actos de corrupción o ineficiencia administrativa, generando ahorro presupuestal y mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.
- b) La sociedad percibirá un incremento en la transparencia y la rendición de cuentas, lo que fortalece la legitimidad de las instituciones y promueve la participación ciudadana informada. La confianza pública en la gestión estatal es un componente clave para la cohesión social y el desarrollo económico.
- c) La iniciativa "Ética e integridad Servidores Públicos" obliga a los OIC a conducirse con principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad y a rendir cuentas periódicas. Indirectamente, se fomenta una cultura institucional de ética y responsabilidad en toda la administración pública. Secundariamente, se espera una reducción de la percepción de corrupción y un aumento de la confianza ciudadana, lo que puede favorecer la inversión y la participación social.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

d) La iniciativa "Ética e integridad Servidores Públicos" fortalece valores institucionales como la integridad, la transparencia y la confianza social, que son fundamentales para el funcionamiento democrático y la consolidación de un gobierno responsable y confiable.

e) La reforma garantiza que los beneficios de una administración pública íntegra y transparente alcancen a todos los sectores de la sociedad, evitando concentraciones de poder opaco y promoviendo la igualdad de acceso a servicios públicos confiables y de calidad.

La evaluación de resultados quedará en manos de la Contraloría del Estado de Jalisco y los órganos de control internos, quienes contarán con instrumentos de supervisión, lineamientos de auditoría y mecanismos de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento efectivo de la reforma.

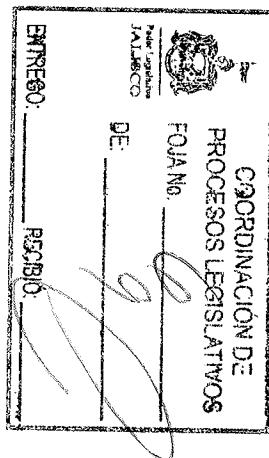
5. La propuesta "Integridad en la Gestión Pública" busca entender los problemas actuales de los órganos internos de control en Jalisco y cómo poder fortalecerlos para que funcionen mejor. La idea central es hacer que estas instituciones trabajen con mayor transparencia, rendición de cuentas y ética en beneficio de la ciudadanía.

Esta reforma en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco no crea nuevos organismos ni genera gastos adicionales, solo pretende dar más fuerza a los órganos internos de control que ya existen, solicitando información de manera periódica y clara sobre su actuar, trayendo como consecuencia el ser más transparentes y responsables frente a la sociedad y las autoridades.

De igual forma se plantea que todas las servidoras y servidores públicos estén obligados a conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad, y que rindan cuentas periódicamente, para que el ciudadano tenga mayores garantías de que quienes administran recursos públicos lo hagan con responsabilidad y transparencia.

Finalmente, la propuesta no agrega nuevas sanciones ni castigos, sino que mejora los procedimientos de control interno, asegurando que exista supervisión constante; fortalece la confianza ciudadana en las instituciones, porque garantiza que los recursos públicos se manejen con responsabilidad y se reduzca la opacidad; e impulsa una cultura de rendición de cuentas más cercana y clara para todas y todos.

6. Para quienes integran el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, resulta fundamental promover reformas que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad institucional, pilares esenciales para consolidar la confianza ciudadana en Jalisco.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

La presente iniciativa permite que los Órganos Internos de Control cuenten con un marco normativo claro y obligatorio que establezca estándares éticos, conductuales y de desempeño, alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de control y fiscalización administrativa.

Además, la propuesta contribuye a mejorar la percepción pública de las instituciones, reforzando la credibilidad de los procesos de fiscalización y promoviendo una cultura de responsabilidad en el servicio público. Para los legisladores de Movimiento Ciudadano, esta reforma representa una herramienta estratégica para garantizar que la ciudadanía observe resultados concretos en términos de integridad gubernamental, consolidando la gobernanza democrática y promoviendo la participación ciudadana activa.

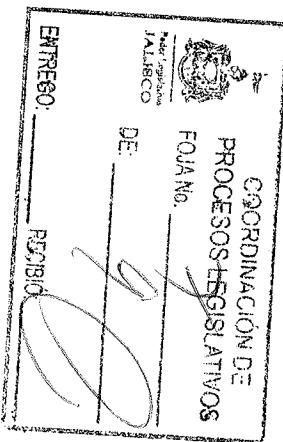
7. De no aprobarse “Integridad en la Gestión Pública”, los Órganos Internos de Control continuarían operando bajo un marco normativo incompleto, sin estándares claros de conducta ética, rendición de cuentas ni mecanismos obligatorios de evaluación periódica. Esto podría derivar en la persistencia de opacidad institucional y en la percepción de falta de integridad en la gestión pública, limitando la confianza ciudadana y afectando la gobernabilidad democrática en Jalisco.

Asimismo, la ausencia de estas reformas impediría que los OIC consoliden su autonomía técnica y de gestión con criterios de transparencia y responsabilidad pública, generando un vacío normativo que dificulta el control efectivo de actos de corrupción o irregularidades administrativas. La ciudadanía, al percibir la falta de acción y rendición de cuentas, podría reducir su participación en los mecanismos de control social, impactando negativamente la eficiencia de las políticas públicas y la consolidación del Estado de derecho.

Por lo que se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, firmada por el suscrito, en el que ha quedado claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal; asimismo, se ha motivado el artículo que se reforma y su disposición transitoria.

8. En síntesis, la reforma propuesta, a manera de cuadro comparativo, es la siguiente:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco	
Vigente	Propuesta de reforma
<b>ARTÍCULO 51</b>	<b>ARTÍCULO 51</b>
1. [...]	1. [...]
2. Para el desempeño de sus funciones,	





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO	DEPENDENCIA
los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión de los recursos que le sean asignados, que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. <u>Los Órganos Internos de Control</u> deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones.	2. Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión de los recursos que les sean asignados, que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. <b>Asimismo</b> , deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el <b>adecuado</b> desempeño de sus funciones.
3. [...]	<b>En todo momento se conducirán con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad, rindiendo cuentas periódicas de su gestión a las instancias competentes.</b> 3. [...]

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

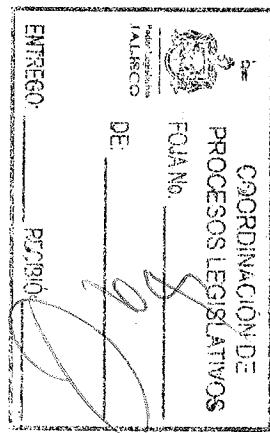
#### LEY

#### QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51, NUMERAL 2, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 51, numeral 2, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 51

1. [...]
2. Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión de los recursos que les sean asignados, que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. Asimismo, deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

En todo momento se conducirán con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia e integridad, rindiendo cuentas periódicas de su gestión a las instancias competentes.

3. [...]

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
Guadalajara, Jalisco, a 11 de septiembre de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	FECHA:
PROCESO:	FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JALISCO Palacio Legislativo	